

**CIRCULAR Nro. DIRNEA-SPM-2021-001****INFORMANDO PROCEDIMIENTO PARA ACCEDER A PERMISOS
PROVISIONALES DE EMBARQUE, PPE, PARA LA GENTE DE MAR Y
PESCA A PARTIR DEL 01 DE ABRIL DEL 2021.**

Ante la situación actual que vive el país a consecuencia del Coronavirus (COVID-19) y conforme a lo establecido por el Secretario General de la Organización Marítima Internacional (OMI) en su Circular No 4204/Add.19 del 2 de junio de 2020, referente a las Orientaciones para los Estados de Abanderamiento en relación con los reconocimientos y la renovación de certificados durante la pandemia del COVID-19, donde indica que se establezca una prórroga de validez a los certificados en circunstancias extraordinarias, en caso de no existir ninguna otra alternativa.

La Armada del Ecuador, a través de la Dirección Nacional de Espacios Acuáticos, y las Capitanías de Puerto del país, informan a la comunidad marítima, que esta Autoridad Marítima Nacional, como alternativa para que la Gente de Mar y Pesca, pueda regularizar de forma paulatina sus documentos habilitantes para ejercer sus cometidos a bordo ha establecido el siguiente procedimiento:

1. A partir del 29 de marzo de 2020 la Escuela de la Marina Mercante Nacional, publicará la programación anual de cursos a nivel nacional.
2. En base a la programación descrita en el numeral anterior, la Gente de Mar y Pesca deberá inscribirse en los diferentes cursos de acuerdo al título que le falte revalidar en su Jerarquía, cuyo pago podrá efectuarlo hasta 72 horas antes de la ejecución del referido curso.
3. Con la inscripción realizada en ESMENA, la Gente de Mar y Pesca, podrá solicitar en esta Dirección Nacional y Capitanías de Puerto, la emisión de un PPE, por máximo 6 meses contados desde el 01 de abril del 2021, es decir hasta el 01 de octubre del 2021, permiso que por esta única ocasión no será contabilizado de los días disponibles que dispone la Gente de Mar y Pesca en sus Jerarquías o en periodos de cinco años.
4. Una vez realizado el curso o cursos faltantes en ESMENA, la Gente de Mar y Pesca, deberá canjear su PPE, por el respectivo documento habilitante SEAMAN'S BOOK o CARNET, de acuerdo al Tráfico, Nacional o Internacional, respectivamente.
5. Si una persona no realiza el respectivo curso en la fecha de inscripción, ESMENA remitirá el respectivo listado a DIRNEA, para la inhabilitación del PPE.
6. En cuanto a los Certificados Médicos, la Gente de Mar y Pesca que no los tenga en vigencia, mandatoriamente deberá realizarse la respectiva evaluación



ARMADA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS ESPACIOS ACUÁTICOS



de las normas de aptitud física, en salvaguarda de la seguridad de su vida en el mar; por lo cual es pertinente comunicar a toda la Comunidad Marítima, que tanto la Dirección de Sanidad de la Armada, DIRSAN, en la parte continental, como la Junta Cantonal de la Cruz Roja ubicada en Santa Cruz, Provincia de Galápagos, se encuentran realizando los respectivos reconocimientos médicos a la Gente de Mar y Pesca.

Como Autoridad Marítima Nacional nos encontramos trabajando en pro de nuestra Gente de Mar y Pesca y de toda la comunidad marítima del Ecuador.

Guayaquil, 23 de marzo de 2021



Jaime VELA Erazo

CONTRALMIRANTE
DIRECTOR NACIONAL DE LOS ESPACIOS ACUÁTICOS

GAN/JLL/DJH/D. Jaramillo.-